



UNIVERSIDAD NACIONAL ROSARIO  
FACULTAD HUMANIDADES Y ARTES  
ESCUELA DE POSGRADO

## **ANEXO I**

### **PLAN DE ESTUDIO DE CARRERA DE POSGRADO**

#### **Especialización en Práctica Docente**

##### **1. Denominación**

Especialización en Práctica Docente

##### **2. Fundamentación**

La formación docente ha sido una preocupación teórica y práctica desde el origen mismo del sistema educativo, devenida en diversas propuestas políticas y en experiencias de prácticas alternativas. Las investigaciones llevadas a cabo en las últimas décadas señalan, como uno de los problemas centrales de la formación, la escasa incidencia que la formación inicial y las acciones de capacitación y perfeccionamiento han tenido en la manera en que los docentes asumen la práctica, demostrando que el aprendizaje de una práctica profesional fundamentada en los avances teóricos resulta altamente complejo, más aún tratándose de una actividad con la cual todos los sujetos sociales tienen contacto prolongado desde muy temprana edad. Los aportes que realizan esas investigaciones interpelan las propuestas tradicionales de formación, ya que demuestran que la formación docente sistemática y formal produce escasas marcas en los docentes o futuros docentes, y esto no se modificará si no se revisan profundamente los enfoques y dispositivos con los que se llevan a cabo esas etapas formativas.

Los cambios producidos en los últimos años en la formación docente permiten visualizar una mayor incidencia de las producciones teóricas y de los resultados de investigación, tanto en las decisiones políticas como en las convicciones personales de los docentes que tienen a su cargo la formación en las prácticas. Es así como en los nuevos planes de formación docente de todas las provincias de nuestro país (basados en la Resolución N° 24/07 del INFD) la práctica constituye un campo específico de trabajo que atraviesa el diseño como eje articulador de los campos de la formación general y de la específica. Por esa razón, el grupo de docentes dedicados a la formación en la práctica se ha multiplicado considerablemente, ya que está prevista como espacio curricular desde primero a cuarto año y, en general, en los dos últimos años a cargo de una pareja pedagógica, constituida por un profesor de Ciencias de la Educación y otro del nivel, modalidad o disciplina. En el transcurso de pocos años, muchos docentes dedicados a otras disciplinas han debido hacerse

cargo de ese espacio, caracterizado por una alta complejidad, sin formación específica para ello.

También, docentes dedicados a la formación en prácticas profesionales de otras carreras han comenzado a preocuparse por apropiarse de visiones alternativas a la práctica entendida como aplicación de la teoría, preocupación incentivada por lo prescripto en el Artículo N° 43 de la Ley de Educación Superior, el que establece “Cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Cultura y Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades”. Dicho artículo se ha ido plasmando en la exigencia de que paulatinamente todos los diseños de formación profesional incluyan el campo de la formación en prácticas, atravesando el diseño formativo.

Además, tanto las numerosas investigaciones acerca de la práctica como las producciones teóricas y su tratamiento como problemática específica en eventos científicos nacionales e internacionales, no sólo han posibilitado la construcción de una nueva epistemología acerca de la formación en las prácticas profesionales, sino que le han otorgado el reconocimiento como un campo específico de conocimiento científico.

Preguntas centrales que se realizan las investigaciones acerca de la práctica son, también objeto de problematización por parte de los docentes que tienen a su cargo la formación en la práctica docente y serán abordadas en esta Especialización: ¿cómo se aprende una práctica profesional?, ¿qué dispositivos permiten que las teorías aprendidas durante la formación sistemática incidan en ella?, ¿es posible que, ante las situaciones singulares y complejas que plantea la práctica, se ponga en acto un proceso de reflexión que permita “darse cuenta” de qué se hace y por qué?, ¿es posible superar los conocimientos vulgares y acríticos que construimos antes de la formación sistemática profesional?, ¿es posible aprender a reflexionar sobre los propios supuestos y las propias prácticas?, ¿qué estrategias favorecen ese proceso?, ¿qué contenidos y actividades deberían contemplarse en la formación sistemática de los docentes? Por ello, consideramos que la Especialización en Práctica Docente contribuirá a mejorar la formación inicial y continua de los docentes.

El proyecto parte del presupuesto que para mejorar la formación en las prácticas es necesario, en primer lugar, comprender más acerca de cómo se produce ese conocimiento que permite a los docentes tomar decisiones en situaciones siempre singulares, inciertas y complejas, ya que esa comprensión puede posibilitar nuevas políticas y pedagogías de la formación. En segundo lugar, que es posible investigar y socializar producciones y experiencias que permitan modificar enfoques tradicionales de formación que han mostrado su ineficiencia.

La propuesta de esta Especialización se fundamenta, teóricamente, en los aportes tanto del enfoque práctico o hermenéutico-reflexivo como del crítico, que sostienen una concepción constructivista de la práctica, que implica una forma distinta de concebir la construcción del conocimiento profesional. Por todo ello, la Especialización se propone formar docentes con una actitud

exploratoria, de indagación, de cuestionamiento, crítica y búsqueda. Pero además, el desarrollo y el ejercicio de capacidades que permitan pensar sobre lo que se piensa, argumentar, buscar explicaciones y relaciones, como así también, una actitud abierta para poder repensar las prácticas en el contexto en el que se desarrollan.

Las temáticas claves que se propone abordar la Especialización en Práctica Docente son las diversas concepciones acerca de la práctica profesional, de la articulación teoría-práctica, los condicionantes subjetivos, sociales, políticos e ideológico que determinan las prácticas, las diversas políticas, enfoques pedagógicos y propuestas curriculares que se derivaron de los distintos paradigmas y tradiciones que predominaron en los momentos históricos de nuestro país, de Latinoamérica y del mundo. Además, se trabajarán los enfoques metodológicos y los dispositivos específicos para la formación y para el análisis de un objeto de alta complejidad como son las prácticas docentes. Tanto los contenidos seleccionados como las actividades previstas, tenderán a la comprensión de los problemas que plantean los nuevos enfoques epistemológicos acerca de la práctica, a la revisión de los modelos internalizados acríticamente, al análisis e interpretación de las problemáticas relacionadas con la temática central y a la elaboración de propuestas alternativas de formación.

Un antecedente clave para la elaboración de esta propuesta ha sido la puesta en marcha, a partir del año 2014, de la Maestría en Práctica Docente (dictamen de evaluación favorable de CONEAU N° 392/24-02-2014, Resolución CS UNR N° 905/13, Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 2130/2016). La Maestría ya ha finalizado el cursado de la primera cohorte -estando en proceso de evaluación las primeras tesis presentadas- y está en curso una segunda cohorte. Ambas cohortes estuvieron constituidas por docentes de distintas provincias del país y de países limítrofes, ya que se trata de la única oferta en la región y de una problemática de suma actualidad. Los espacios curriculares directamente relacionados con la comprensión y mejora de los procesos de enseñanza de las prácticas han sido cursados, además de los inscriptos a la Maestría, por un grupo numeroso de docentes (entre un 25 y un 30%), que manifiestan su interés por mejorar sus prácticas, pero que no desean dedicarse a la investigación. Esta evidencia llevó al equipo responsable a diseñar la propuesta de la Especialización en Práctica Docente, en la que se toman los seminarios que despertaron ese interés y se agregan seminarios y talleres dirigidos a la revisión y producción de proyectos y dispositivos de intervención en la formación en el campo de las prácticas.

### **3. Objetivos**

La Especialización en Práctica Docente se propone que los futuros especialistas logren:

1. Actualizar sus conocimientos teóricos y sus competencias prácticas para la elaboración de proyectos de intervención, teniendo en cuenta las complejas articulaciones entre teorías y prácticas en los procesos de formación docente.

2. Reflexionar acerca de los procesos de construcción del conocimiento profesional docente y de los saberes necesarios para acompañar dichos procesos.
3. Mejorar el dominio y la construcción de herramientas teóricas y metodológicas para la comprensión y mejora de la formación en la práctica docente, tanto en ámbitos áulicos como institucionales.
4. Analizar, críticamente, prácticas y propuestas de formación docente.

## **4. Características de la Carrera**

### **4.1. Nivel**

Posgrado

### **4.2. Modalidad**

Estable / presencial / estructurada

### **4.3. Acreditación**

Quienes cumplimenten los requisitos establecidos en el presente Plan de Estudios obtendrán el Título Académico de *Especialista en Práctica Docente*.

### **4.4. Perfil del título**

El *Especialista en Práctica Docente* es un/a posgraduado/a con una sólida formación para desarrollar:

- tareas de intervención en el campo de la práctica docente, fundadas en aportes teóricos actualizados,
- instrumentos para el análisis y la crítica de diversas propuestas pedagógicas, curriculares y políticas de formación docente,
- estrategias para la formulación y actualización de proyectos de intervención en el campo de la prácticas docente, en interacción con profesionales provenientes de las distintas disciplinas que constituyen los diseños curriculares de formación docente,
- dispositivos contextualizados y situados que respondan a las necesidades de la formación inicial y continua de docentes.

### **4.5. Requisitos de ingreso**

4.5.1. Podrán aspirar al título de Especialista en Práctica Docente:

- a) Quienes tengan título de grado vinculados con el área de formación docente, expedido por la Universidad Nacional de Rosario, o título equivalente otorgado por universidades nacionales, provinciales o privadas legalmente reconocidas.
- b) Los/as graduados/as en universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, debidamente certificados. Su admisión no significará reválida del título de grado.

c) Quienes no tengan títulos universitarios de grado, pero eventualmente estén autorizados para iniciar el trámite de admisión por la Ley de Educación Superior vigente, y tengan antecedentes que la Comisión Académica de la Carrera de Especialización considere suficientes. Se contemplará especialmente el caso de los/las graduados/as no universitarios/as con título de Profesor/a, de carreras no menores de 4 años de duración, cursadas en instituciones argentinas (nacionales o provinciales, estatales o privadas legalmente reconocidas por las autoridades educativas).

d) Los/as aspirantes no hispanohablantes a la Carrera deberán acreditar, al momento de la inscripción, el nivel INTERMEDIO INDEPENDIENTE (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). En caso de ser admitidos/as deberán acreditar, previamente a la Defensa del Trabajo Final, el nivel AVANZADO de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares. (Resolución Consejo Superior N° 722/17).

4.5.2.- El/la aspirante deberá presentar para cumplimentar la admisión a la Carrera de Especialización en Práctica Docente:

a) Nota dirigida a la Dirección de la Escuela de Posgrado solicitando la admisión a la Carrera.

b) Fotocopia legalizada del título de grado, analítico y diploma.

c) Fotocopia legalizada de las primeras dos hojas del Documento Nacional de Identidad.

d) Fotocopia legalizada de la Partida de Nacimiento.

e) Currículum Vitae del/la especializando/a completo con carácter de declaración jurada. La Comisión Académica de la Carrera está facultada para solicitar la documentación probatoria.

f) En el caso de los/as estudiantes extranjeros/as la documentación a presentar en su carácter de ciudadano/a extranjero/a se regirá por las disposiciones que la Universidad Nacional de Rosario determine al momento de la inscripción de acuerdo con la normativa vigente según la nacionalidad de origen de los/as postulantes. En todos los casos deberán presentar la nota con la solicitud de admisión indicada más arriba.

g) En caso de considerarse necesario, la Comisión Académica de la Carrera podrá solicitar al/la postulante una entrevista personal, de forma presencial, como así también las certificaciones legalizadas correspondientes.

4.5.3.- Al momento de la admisión a la Carrera, los/as estudiantes deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar, una vez finalizada la Carrera, en el Repositorio Digital Institucional una copia digital del Trabajo Final, de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario.

## **5. Organización del Plan de Estudios**

El Plan de Estudios de la Especialización en Práctica Docente está estructurado en dos áreas:

- 1) Área de formación teórico-metodológica.
- 2) Área de formación específica.

La organización en áreas permite distinguir entre aspectos referidos a la formación general necesaria para estudios de posgrados y los conocimientos específicos que se propone profundizar esta Carrera

Se entiende por área una forma de organización curricular de un campo de conocimientos caracterizada por un conjunto de disciplinas o espacios curriculares que mantienen afinidad en cuanto a los contenidos que abordan.

Dentro de las áreas, los espacios curriculares organizados para esta Especialización adoptan los siguientes formatos curriculares:

*Seminarios:* son instancias académicas de estudio de contenidos disciplinares y problemas relevantes para la formación profesional. Incluye la reflexión crítica de las concepciones o supuestos previos sobre tales problemas, para profundizar su comprensión a través de la lectura y el debate de materiales bibliográficos o de investigación. Estos espacios ejercitan en el trabajo reflexivo y en el manejo de literatura específica, para provocar la apropiación crítica de la producción del conocimiento.

*Talleres:* son unidades curriculares orientadas a la producción e instrumentación requerida para la formación. Son unidades que promueven la resolución práctica de situaciones de alto valor para la formación en la práctica docente y para la elaboración de propuestas de intervención. Como modalidad pedagógica apunta al desarrollo de capacidades para el análisis de casos y de alternativas de acción, la toma de decisiones y la producción de soluciones innovadoras para encararlos.

### **5.1. Área de formación teórico-metodológica**

Esta área de contenidos epistemológicos, teóricos y metodológicos está compuesta por tres Seminarios y un Taller de elaboración de Proyecto, de 40 hs. cada uno.

1.1.1-Fundamentos teóricos y epistemológicos de proyectos de formación profesional.

1.2.1-Teorías epistemológicas acerca de la relación teoría-práctica.

1.3.1-Análisis de los contextos de intervención y elaboración de problemáticas.

1.4.1-Taller de elaboración de proyectos de intervención pedagógica.

### **5.2. Área de formación específica**

Esta área de contenidos específicos está compuesta por tres Seminarios de 40 hs cada uno y un Taller de 80 hs:

1.5.2-Teorías pedagógicas de la formación docente.

1.6.2-Dispositivos de formación y de investigación de la práctica docente

1.7.2-Evaluación de la práctica

2-8.1-Taller de Elaboración del Trabajo Final.

### **5.3. Asignaturas: contenidos mínimos**

#### **Área de formación teórico-metodológica**

##### **1.1.1. Fundamentos teóricos y epistemológicos de proyectos de formación profesional**

La enseñanza sistemática de las profesiones en general, de la docencia en particular: perspectiva histórica y fundamentos que la sustentan. La docencia en la sociedad del conocimiento: pasado, presente y futuro. Diversos enfoques epistemológicos, psicológicos y pedagógico-didácticos contemporáneos que sustentan los diseños curriculares de formación inicial y continua. Tensiones básicas que atraviesan los diseños de formación: formación académica y formación profesional, la relación teoría-práctica, la articulación formación general y específica, saberes disciplinarios y saberes pragmáticos, la relación con el mundo del trabajo, formación para el trabajo y formación para el mercado, influencia de los procesos de internacionalización. Tendencias actuales en los diseños curriculares prescriptos y los currículos en acción para la formación.

### **1.2.1- Teorías epistemológicas acerca de la relación teoría-práctica**

La práctica como objeto de conocimiento científico. Diversos enfoques acerca de la relación teoría-práctica: tecnocrático, hermenéutico-reflexivo, crítico. La complejidad como característica constitutiva de las prácticas docentes. La construcción del conocimiento profesional docente: momentos fuertes y débiles en la formación. El impacto de las tradiciones. La construcción del habitus. La construcción social y subjetiva de las prácticas. Procesos de socialización de las prácticas. Enfoques teóricos y métodos en la investigación de la práctica docente: lógicas antagónicas, lógicas complementarias.

### **1.3.1. Análisis de los contextos de intervención y elaboración de problemáticas**

Las estrategias de análisis e investigación de los contextos en los que se llevan a cabo las prácticas. Fundamentos epistemológicos y características del análisis cualitativo de las prácticas. Aportes y fundamentos de los enfoques biográfico-narrativos, de la etnografía y de la hermenéutica a la comprensión de las prácticas. Detección de problemas, construcción de problemáticas. Instrumentos de análisis y de abordaje de situaciones problemas. Técnicas de investigación cualitativa para el análisis de la práctica docente. Los procesos de triangulación de instrumentos y de información en función del análisis y diagnóstico en los que se desarrollan proyectos de intervención.

### **1.4.1. Taller de elaboración de Proyectos de intervención pedagógica**

Orientación y práctica socializada para la elaboración de proyectos pedagógicos de intervención en la formación de las prácticas docentes. Relaciones y diferencias entre investigación e intervención docente. Mediaciones entre trabajo conceptual y empírico. Aporte de los elementos teóricos, metodológicos y técnicos para el diseño de Proyectos de intervención pedagógica y de Informes de intervenciones didácticas. Principales componentes de un proyecto de intervención pedagógico-didáctico. Selección y delimitación de la problemática a abordar. Construcción del problema. Formulación de objetivos. Elaboración del marco teórico. La construcción del enfoque metodológico, dispositivos y estrategias de intervención. Modelos, estrategias y recursos para la producción de proyectos pedagógicos y de informes pedagógico-didácticos. Tarea de

escritura, reescritura y ajuste de los proyectos de intervención. El taller se irá desarrollando intercalado con otros espacios curriculares.

## **Área de formación específica**

### **1.5.2- Teorías pedagógicas de la formación docente**

Concepciones acerca de la docencia y sus consecuencias en las propuestas curriculares y pedagógicas de formación: el enfoque civilizador, las propuestas activistas, tecnocráticas, academicistas. El discurso de la profesionalización: su impacto desde las propuestas neo-liberales. El concepto de profesión potenciado desde otros enfoques: autonomía, compromiso individual y social. El peso de la biografía escolar y de los procesos de socialización profesional. Actores implicados en el proceso de formación: practicantes, docentes de práctica, co-formadores, tutores. La complejidad de los momentos iniciales en la docencia. Diversas dimensiones de las prácticas profesionales: teórica, técnica, epistemológica, ética. La reflexión sistemática, la escritura y la socialización de las prácticas como dispositivo de comprensión, investigación y mejora de la práctica.

### **1.6.2- Dispositivos de formación y de investigación de la práctica docente**

El concepto de dispositivo como construcción compleja y potente. Las construcciones metodológicas para la formación en la práctica. Las contribuciones de diversos enfoques: la etnografía, la narrativa autobiográfica, el enfoque clínico y reflexivo. Diversos dispositivos de formación y análisis de las prácticas: la observación, la entrevista en profundidad, el análisis de documentos, el taller, el ateneo didáctico, los diarios de clase, la biografía escolar, la escritura y análisis de experiencias prácticas, el análisis de casos, el uso de las tecnologías de la información y comunicación, la pareja pedagógica, construcción de las prácticas discursivas docentes.

### **1.7.2- Evaluación de la práctica**

Diversos enfoques acerca de la evaluación de la práctica. Dimensión teórica, epistemológica, técnica, ética y política de la evaluación. Distinción necesaria entre evaluación, acompañamiento y acreditación. La evaluación formativa, continua e integral. Evaluación de proyectos, evaluación de la práctica. Los procesos metacognitivos en la evaluación y en el aprendizaje comprensivo. El rol de los docentes de práctica, de los co-formadores, de la pareja pedagógica y del grupo en el acompañamiento y evaluación de la práctica. Criterios e instrumentos. Instrumentos de seguimiento y evaluación de la práctica: las entrevistas de clarificación, las devoluciones de observaciones, las guías y grillas de objetivación, los informes, el portafolio.

### **2.8.1. Taller de elaboración del Trabajo Final**

En este espacio el/la Director/a guiará al/la especializando/a en la producción del Trabajo Final. A tal fin se profundizarán los conocimientos teóricos, prácticos y metodológicos a partir de la revisión del proyecto iniciado en el *Taller de elaboración de Proyectos de intervención pedagógica*. Para su aprobación, el/la especializando/a deberá presentar un informe del/la Director/a en el que conste el cumplimiento de las horas de tutorías. Las 80 hs.



contempladas para el Taller de elaboración de Trabajo Final forman parte de las horas previstas en la normativa como *horas de tareas de trabajo con tutores*.

## **6- Evaluación de las actividades pedagógicas**

Los Seminarios serán evaluados a través de trabajos escritos individuales relacionados con la temática desarrollada y aportando a la construcción del Trabajo Final. El Taller de elaboración de Proyectos de intervención pedagógica se aprobará con la aprobación del bosquejo individual del Trabajo Final y con la acreditación de la participación en los trabajos grupales que se desarrollen durante el cursado. Para la aprobación de todos los espacios curriculares se prevé el cumplimiento de por lo menos el 80 % de las actividades presenciales. El Taller de elaboración del Trabajo Final se aprobará con un informe final del proceso realizado, avalado por el/la Director/a del Trabajo Final y la nota que éste/a le asigna, a los efectos de la elaboración del acta respectiva.

## **7- Trabajo final**

La Carrera de posgrado de Especialización en Práctica Docente concluye con la aprobación del Trabajo Final individual, de carácter integrador, que consistirá en un proyecto de intervención pedagógica en un espacio de formación en prácticas docentes, en carreras de grado o en acciones de desarrollo profesional.

El Trabajo Final se apoyará en los aportes teórico-metodológicos y técnicos, así como en los principios y criterios que desarrollados a lo largo de las actividades curriculares propuestas durante la cursada. Tendrá como principal objetivo mostrar la posibilidad de fundamentar y elaborar propuestas didácticas específicas que se muestren como instancias superadoras en relación con la problemática tratada. Incluirá un diagnóstico de la situación, seguido por la propuesta fundamentada y el análisis crítico de la práctica docente propuesta. Deberá cumplir con los requisitos formales propios de la escritura académica. Será dirigido por profesores/as especialistas de reconocida solvencia. El/la especializando/a deberá demostrar a través de ese Trabajo Final su capacidad y competencia en el análisis crítico de las prácticas y de las propuestas de formación docente así como el logro e integración de los objetivos generales del currículum cursado.

El Trabajo Final será presentado por escrito, únicamente en idioma español. El/la Director/a elevará adjunta una nota de aval en la que informará acerca del proceso realizado, los resultados alcanzados y su significación dentro del área de conocimiento. Será evaluado por un Tribunal examinador, constituido según lo normado en el Reglamento de la Especialización. Para la presentación del Trabajo Final el estudiante debe tener aprobados todos los Seminarios y Talleres.

## **8. Duración de la Carrera**

La Especialidad en Práctica Docente tendrá una duración de dieciocho (18) meses, doce (12) meses de cursado y seis (6) meses para la elaboración del Trabajo Final. La presentación del Trabajo Final puede extenderse seis (6) meses, a pedido del/la interesado/a, si así lo considera la Comisión Académica.

## 9. Asignación horaria y correlatividades

Código	Asignatura	Carga horaria			Correlatividades
		T	P	Totales	
1.1.1	Fundamentos teóricos y epistemológicos de proyectos de formación profesional	30	10	40 hs	---
1.2.1	Teorías epistemológicas acerca de la relación teoría-práctica	30	10	40 hs	---
1.3.1	Análisis de los contextos de intervención y elaboración de problemáticas	20	20	40 hs	---
1.4.1	Taller de elaboración de Proyectos de intervención pedagógica	20	20	40 hs	1.1.1 – 1.2.1 – 1.3.1 Después del desarrollo de los espacios que se requieren previos el Taller se desarrollará en tres etapas, intercalado con los espacios que restan
1.5.2	Teorías pedagógicas de la formación docente	30	10	40 hs	---
1.6.2	Dispositivos de formación y de investigación de la práctica docentes	30	10	40 hs	---
1.7.2	Evaluación de la práctica	30	10	40 hs	---
2.8.1	Taller de elaboración de Trabajo Final	20	60	80 hs	1.4.1
9	Trabajo final				1.1.1 – 2.8.1
<b>Total de horas</b>		210	150	<b>360 hs</b>	

## **ANEXO II**

### **Reglamento de la Carrera de posgrado**

#### **Especialización en Práctica Docente**

ARTÍCULO 1º: La Carrera de posgrado Especialización en Práctica Docente está organizada de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 666 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario, en la normativa ministerial vigente y en la que se establece el presente reglamento.

ARTÍCULO 2º: La Dirección Académica de la Carrera de posgrado Especialización en Práctica Docente estará a cargo de un/a Director/a, con título de Especialista, Magíster o Doctor/a emitido por universidades argentinas o extranjeras y que acredite antecedentes académicos de investigación y profesionales, dentro del campo educativo, que aseguren su solvencia académica para cumplir con las funciones que le competen. Será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Artes, a propuesta de la Escuela de Posgrado y el Decanato.

ARTÍCULO 3º. Serán funciones del/ la Director/a:

- a) convocar las reuniones de la Comisión Académica de la Especialización y participar en ellas con voz, pero sin voto,
- b) elevar al Consejo Directivo de la Facultad todo trámite que requiera resolución de aquel,
- c) planificar cada año lectivo las actividades propias de la Carrera,
- d) controlar el cumplimiento de los trámites administrativo-académicos inherentes a la Carrera,
- e) informar periódicamente sobre la marcha de la Carrera a la Escuela de Posgrado de la Facultad,
- f) recomendar a la Escuela de Posgrado todas las actuaciones necesarias para la buena marcha de la Especialización,
- g) organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación / reacreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto,
- h) convocar a reuniones docentes para el mejoramiento de la marcha de las actividades relacionadas con la Carrera,
- i) realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la Carrera, que permita realizar ajustes y modificaciones tanto en el Plan de Estudios como en el Reglamento de la Carrera con el fin de controlar y actualizar el desarrollo de las actividades. Estas evaluaciones internas deberán ser aprobadas por la Comisión Académica de la Carrera y deberán ponerse a disposición de la Escuela de Posgrado de la Facultad cuando ésta así lo requiera.

ARTÍCULO 4º. La Dirección contará con el apoyo de un/a Coordinador/a, que tendrá que contar con título de Especialista, Magíster o Doctor/a emitido por universidades argentinas o extranjeras y acreditar antecedentes académicos de investigación y profesionales que aseguren su solvencia académica para cumplir con las funciones que le competen. Será designado/a por el Consejo

Directivo de la Facultad de Humanidades y Artes, a propuesta de la Dirección de la Carrera, la Escuela de Posgrado y el Decanato.

ARTÍCULO 5°. Serán funciones del/la Coordinador/a de la Carrera:

- a) colaborar con la Dirección en la planificación de las actividades propias de la Carrera para cada año lectivo,
- b) proponer y acompañar procesos de articulación de actividades entre actividades curriculares en cada ciclo lectivo,
- c) supervisar junto a la Dirección de la Carrera los avances y la producción final de las distintas actividades propuestas para integrar las instancias generales y específicas del Plan de la Carrera,
- d) supervisar las distintas instancias de difusión / comunicación que la Carrera mantenga con el Cuerpo Docente y los estudiantes,
- e) crear, junto con el /la Directora/a, los soportes tecnológicos adecuados para promover el acompañamiento de los/as especializando/a acerca de la información necesaria para el cursado y cumplimiento de las actividades académicas, la difusión de la producción de los/as docentes en el contexto de la Carrera,
- f) colaborar con el/la Director/a y la Comisión Académica de la Especialización:
  - en lo relativo a organizar, registrar y archivar toda la documentación concerniente al desarrollo administrativo de las actividades de la Carrera,
  - en organizar el calendario académico anual del desarrollo de todas las actividades incluidas en el Plan de la Carrera,
  - en realizar los llamados a inscripción,
  - en actuar como nexo con los/las especializandos/as en los temas administrativos,
  - en solicitar a los/las especializandos/as que completen la Planilla de Evaluación Docente al final de cada módulo y procesar los resultados de ésta.

ARTÍCULO 6°. La Comisión Académica de la Carrera Especialización en Práctica Docente será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Artes, a propuesta de la Escuela de Posgrado y el Decanato y estará constituida por profesores, investigadores y/o especialistas de reconocida trayectoria, tres (3) titulares y dos (2) suplentes. El/la Director/a de la Carrera también integrará la Comisión Académica, con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 7°. Serán funciones de la Comisión Académica:

- a) colaborar con el/la Director/a de la Carrera cuando éste/a lo requiera, especialmente en relación con la organización de la documentación necesaria para los procesos de acreditación / reacreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto (inciso h del Artículo N° 35 de la Ordenanza 666/10),
- b) actuar como órgano de admisión a la Especialización. Los dictámenes que emita luego de examinar la documentación presentada por el/la aspirante y de realizar una entrevista personal cuando lo considere necesario, deberán estar fundamentados y serán inapelables. El dictamen será comunicado fehacientemente al/la aspirante,
- c) aprobar las propuestas de Directores/as y co-Directores/as para los Trabajos Finales,
- d) estudiar y aprobar el Proyecto del Trabajo Final de los/as aspirantes,

- e) proponer al Consejo Directivo el otorgamiento de equivalencias cuando lo consideren pertinente, previa recomendación del/la Director/a / co-Director/a del Trabajo Final,
- f) avalar la presentación del Trabajo Final y proponer al Consejo Directivo la constitución de los Jurados del Trabajo Final una vez presentada su versión definitiva, debidamente avalada por el/la Director/a y co- Director/a si lo/la hubiere,
- g) estudiar y recomendar o rechazar los pedidos de prórroga en la presentación del Trabajo Final o suspensión de cursado, estipulando los plazos correspondientes, de acuerdo con las precisiones indicadas en el Artículo N° 27 de este Reglamento,
- h) establecer mecanismos de seguimiento de los estudiantes, tendientes al mejoramiento del rendimiento académico.

ARTÍCULO 8º. Los/las docentes a cargo de las actividades pedagógicas deberán poseer título de posgrado equivalente al que se otorga (u otro superior) y antecedentes en investigación y docencia relevantes que avalen su participación en las actividades académicas de la Carrera. Serán designados/as por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Artes, a propuesta de la Dirección de la Carrera, la Escuela de Posgrado y el Decanato.

ARTÍCULO 9º: Los/las docentes a cargo de las actividades pedagógicas deberán:

- a) desarrollar las clases previstas para el espacio curricular a cargo,
- b) fundamentar las características de la actividad pedagógica a realizar; enunciar la temática y la bibliografía correspondientes, indicar la metodología a utilizar, diseñar las actividades y el Trabajo Final correspondiente a la aprobación de cada actividad,
- c) atender las consultas del/la especializando/a que atañen a aspectos disciplinares,
- d) realizar la corrección y reenvío de las actividades y del Trabajo Final correspondiente a cada actividad curricular (Seminario /Taller),
- e) realizar la evaluación final del desempeño de cada especializando/a y presentar las actas correspondientes a la Oficina de Alumnado de la Escuela de Posgrado de la Facultad,
- f) participar de las reuniones generales de evaluación cuando la Dirección de la Carrera lo convoque para tal fin.

ARTÍCULO 10º. Los/as aspirantes a cursar la Carrera deberán ser graduados/as con títulos universitarios emitidos por universidades nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas o graduados/as de Institutos de Formación Docente legalmente reconocidos que hayan cursado carreras de no menos de 4 años de duración. Podrán ser admitidos/as, también los/as graduados/as en Institutos de Formación Docente y Universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados con anterioridad. Su admisión no significará reválida del título de grado. Los/as aspirantes no hispanohablantes a la Carrera deberán acreditar, al momento de la inscripción, el nivel INTERMEDIO INDEPENDIENTE (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). En caso de ser admitidos/as

deberán acreditar, previamente a la Defensa del Trabajo Final, el nivel AVANZADO de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares. (Resolución Consejo Superior N° 722/17).

ARTÍCULO 11°. Quienes deseen cursar y cumplan con los requisitos antedichos deberán inscribirse en la Carrera dentro de los plazos que a tal efecto se establezcan, en los lugares y horarios que las autoridades de la Facultad dispongan.

ARTÍCULO 12°. El/la aspirante deberá presentar para cumplimentar la admisión a la Carrera de Especialización en Práctica Docente:

d) Nota dirigida a la Dirección de la Escuela de Posgrado solicitando la admisión a la Carrera.

e) Fotocopia legalizada del título de grado, analítico y diploma.

f) Fotocopia legalizada de las primeras dos hojas del Documento Nacional de Identidad.

g) Fotocopia legalizada de la Partida de Nacimiento.

h) Currículum Vitae del/la especializando/a completo con carácter de declaración jurada. La Comisión Académica de la Carrera está facultada para solicitar la documentación probatoria.

i) En el caso de los/las estudiantes extranjeros/as la documentación a presentar en su carácter de ciudadano/a extranjero/a se regirá por las disposiciones que la Universidad Nacional de Rosario determine al momento de la inscripción de acuerdo con la normativa vigente según la nacionalidad de origen de los postulantes. En todos los casos deberán presentar la nota con la solicitud de admisión indicada más arriba.

j) En caso de considerarse necesario, la Comisión Académica de la Carrera podrá solicitar al/la postulante una entrevista personal, de forma presencial, como así también las certificaciones legalizadas correspondientes.

ARTÍCULO 13°. La admisión de los/las postulantes será resuelta por la Comisión Académica mediante resolución fundada en cada caso. Las decisiones se tomarán fundamentalmente sobre la base de una valoración que contemple los requisitos de los artículos N° 10°, 11° y 12° y la información incorporada en el CV del/la aspirante, con acuerdo de la Dirección de la Carrera. La decisión de admisión a la Carrera de posgrado deberá ser fehacientemente notificada al/la aspirante. En caso de considerarse necesario, la Comisión Académica de la Carrera podrá solicitar al/la postulante una entrevista personal, de forma presencial, como así también las certificaciones legalizadas correspondientes. Al momento de la admisión a la Carrera, los/las aspirantes deberán ser notificados/as fehacientemente de la obligación de depositar, una vez finalizada la Carrera, en el Repositorio Digital Institucional una copia digital del Trabajo Final de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 14°. El Plan de Estudios de la Especialización en Práctica Docente propone dos áreas: 1) Área de formación teórico-metodológica y 2) Área de formación específica. Los espacios curriculares previstos tienen formato de Seminario y de Taller.

ARTÍCULO 15°. Para poder presentar el trabajo final de cada Seminario o Taller será necesario haber alcanzado la condición de alumno/a regular, que se logrará con el 80% de asistencia a cada una de las actividades; además

deberán aprobar las entregas de trabajos, actividades u otras obligaciones que a tal efecto se han establecido para cada actividad propuesta en el Plan de la Carrera. En el caso de los Seminarios, el/la estudiante tendrá acceso a dos instancias de entrega del trabajo final. El uso de la primera instancia implica la posibilidad de revisión, corrección y reelaboración del trabajo, en caso que el/la docente lo considere insuficiente para la aprobación del Seminario. La entrega del trabajo final en la segunda instancia de evaluación excluye la posibilidad de reelaboración. En el caso del Taller de elaboración de Proyectos de intervención pedagógica, los/las estudiantes presentarán un bosquejo individual del Trabajo Final y la acreditación de la participación en los trabajos grupales que se desarrollen durante el cursado; el Taller se aprobará con la nota promedio de todas las actividades previstas. El Taller de elaboración del Trabajo Final requiere de un informe del proceso realizado con el aval del/la Director/a de dicho trabajo y la nota que éste/a le asigne, a los efectos de la elaboración del acta de aprobación. El título será expedido una vez aprobadas todas las instancias académicas previstas en el Plan de estudio y el Trabajo Final escrito presentado ante tribunal.

ARTÍCULO 16°. La escala de calificaciones, la confección de actas de exámenes y la expedición de diplomas se regirán por las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 17°. Una vez concretada la inscripción y después de la aprobación del Taller de elaboración de Proyectos de intervención pedagógica, el/la especializando/a deberá elevar a la Comisión Académica su Proyecto de Trabajo Final, la propuesta y CV del Director/a y co-Director/a si lo hubiera y el aval de conformidad para desempeñarse como tal. La Comisión deberá expedirse dentro de los treinta (30) días de haberlo recibido, aceptando o rechazando el Proyecto y/o al Director/a o Co-Director/a

ARTÍCULO 18° El/La Director/a y /o Co-Director/a podrá ser profesor/a de esta Carrera de Posgrado o un profesor/a nacional o extranjero de reconocida trayectoria, con experiencia en la orientación de Trabajos Finales de las características exigidas en la Carrera.

Art. 19°. Serán funciones del/la Director/a del Trabajo Final:

- a) asesorar y orientar al especializando/a en la elaboración del Trabajo Final,
- b) presentar un informe final evaluando el proceso de elaboración del Trabajo Final,
- c) aconsejar fundadamente a la Comisión Académica de la Carrera de Especialización el otorgamiento de equivalencias, así como asesorarla en toda otra recomendación sobre el accionar del especializando/a que considere pertinente,
- d) avalar toda presentación que el especializando/a realice ante las autoridades de la Carrera,
- e) si el/la directora/a del Trabajo Final residiera en el extranjero será obligatoria la designación de un/a Co-Director/a con residencia en la República Argentina. Quedará a cargo de la Comisión Académica decidir sobre los casos en que el/la directora/a resida en el país, pero en localidades alejadas de la sede de la Carrera.

Serán funciones del/la Co-Directora del Trabajo Final:

- a) colaborar con el/la directora/a, ya sea en relación con todos los aspectos y tramitaciones correspondientes al recorrido académico del/la especializando/a

y en la orientación de la elaboración del Trabajo Final, o bien en relación con aspectos puntuales que se acuerden entre el/la directora/a y el/la Co-Director/a, y que se informen a la Dirección de la Carrera en la nota de aval que cada uno de ellos/as presente aceptando la dirección / co-dirección, en el trámite de admisión del aspirante.

ARTÍCULO 20°. El/la especializando/a contará con un plazo máximo de seis (6) meses para concluir su Trabajo Final, contados a partir de las obligaciones académicas previstas en el Plan de Estudios. El Trabajo Final será individual de carácter integrador y consistirá en un proyecto de intervención pedagógica en carreras de grado o en espacios de desarrollo profesional. Cumplirá con los requisitos académicos y formales previstos en el Plan de la Carrera y en la normativa vigente.

ARTÍCULO 21°. Una vez aprobadas todas las exigencias académicas de la Carrera, el/la especializando/a, a través de una nota elevada a la dirección de posgrado, podrá solicitar la evaluación del Trabajo Final ante la Comisión Académica, con el aval el/la Director/a o el/a Co-Director/a. El/La especializando/a elevará cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, en papel normalizado IRAM A4 y una copia en soporte digital para su envío a los miembros del Jurado. En caso de ser aprobado el Trabajo Final, uno de los ejemplares y la copia digital del documento escrito, quedarán archivados en la Biblioteca de la Facultad y la versión digital se incluirá en el repositorio digital de la Universidad Nacional de Rosario, según lo normado por ésta.

ARTÍCULO 22°. Cuando no se señalen vicios formales, la Comisión Académica elevará al Consejo Directivo una propuesta para integrar el Jurado del Trabajo Final. Dicho Jurado estará conformado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, los que deberán ser especialistas de reconocida trayectoria y prestigio y poseer antecedentes y trayectoria académica en el tema del Trabajo Final.

ARTÍCULO 23°. Los miembros del Jurado del Trabajo Final podrán ser recusados por los/las especializandos/as ante el Consejo Directivo dentro del término de siete días contados a partir de la notificación de la designación del mismo. La recusación se formulará por escrito y por las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los jueces.

ARTÍCULO 24°. En un plazo no mayor de treinta (30) días de designado el Jurado del Trabajo Final se enviará a cada miembro una copia de aquel para su evaluación.

ARTÍCULO 25°. Será función del Jurado, aceptar, rechazar o solicitar modificaciones del Trabajo Final, en un plazo no mayor de sesenta (60) días, a través de un dictamen escrito debidamente fundado. En caso de que alguno de los Jurados no cumpliera con dicho plazo, se requerirá la devolución del ejemplar del Trabajo Final a quien no hubiera emitido su dictamen, procediendo a remitirlo al primer jurado suplente designado.

ARTÍCULO 26°. Si dos de los miembros del jurado aprueban el trabajo, se dará por aprobado, si dos de los miembros del jurado desaprueban el trabajo se dará por desaprobado. Los miembros del jurado que aprueben el trabajo le otorgarán nota numérica según la escala vigente en la Universidad Nacional de



Rosario. Los miembros que desapruében el trabajo o soliciten modificaciones deben hacerlo con fundamentos que justifiquen y orienten al especializando/a. La nota final del trabajo y de la carrera será el promedio de las notas otorgadas por los miembros del jurado que lo aprueben.

ARTÍCULO 27º. En el caso que dos o más miembros del jurado soliciten ampliaciones o modificaciones, se le dará al especializando un plazo que no podrá exceder a seis (6) meses para presentarlo nuevamente, y a los miembros del jurado que solicitaron las ampliaciones o modificaciones el plazo de (3) meses para expedirse nuevamente. Si nuevamente el Trabajo Final es desaprobado por dos o más miembros del jurado, se dará por desaprobado y el especializando tendrá derecho a solicitar una constancia de aprobación de las actividades previstas. En caso que dos o más miembros del jurado lo aprueben se dará por aprobado. En todos los casos en que el Trabajo Final se dé por aprobado, se labrará un acta en la que se consigne el promedio de las notas numéricas y los fundamentos evaluativos de los jurados que aprobaron el trabajo. Finalmente, a solicitud del interesado, por nota presentada por mesa de entradas, se iniciarán los trámites para que la Universidad Nacional de Rosario expida el título correspondiente. Todas las decisiones del Jurado serán inapelables.

ARTÍCULO 28º. El/la especializando/a podrá solicitar suspensión del cursado o prórroga para la presentación del Trabajo Final por las siguientes causales debidamente justificadas: enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de familiar, tareas de gestión o desempeño en la función pública, maternidad o paternidad. En todos estos casos o en otros que pudieran excepcionalmente presentarse, la Comisión Académica de la Especialización recomendará al Consejo Directivo de la Facultad acerca del período de suspensión o prórroga a otorgar para que se dicte resolución. Del mismo modo la Comisión Académica de la Especialización resolverá y recomendará sobre los pedidos de readmisión de quienes hayan perdido su condición de especializandos/as por haber caducado de pleno derecho los plazos predeterminados.

ARTÍCULO 29º. Quienes cumplimenten todos los requisitos establecidos en el Anexo I, obtendrán el título de Especialización en Práctica Docente. El diploma correspondiente se confeccionará conforme a los modelos y ordenanzas vigentes en esta Universidad.

ARTÍCULO 30º. El título de Especialización en Práctica Docente tiene carácter exclusivamente académico, no fijando incumbencias profesionales de ningún tipo.

ARTÍCULO 31º. Las situaciones no contempladas en este Reglamento serán resueltas por la Comisión Académica de la Carrera con vista a la Escuela de Posgrado, al Decano de la Facultad y al Consejo Directivo de la Facultad.

ARTÍCULO 32º. La Carrera se autofinanciará